



**Ministerio  
de Defensa  
Nacional**

**RESOLUCIÓN 79521**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

2022-3-33-0000122

Montevideo, 21 JUN 2022

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2ª (Esp. "A") Natalia Elizabeth Lusardo Ferreño, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

RESULTANDO: I) que la mencionada Cabo de 2ª (Esp. "A") presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 058 de 14 de febrero de 2022 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

II) que la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas informó que la Cabo de 2ª (Esp. "A") Natalia Elizabeth Lusardo Ferreño, continuará prestando servicios como Auxiliar de Enfermería;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001 y por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991;

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**R E S U E L V E :**

1º. Declárase que la Cabo de 2ª (Esp. "A") Natalia Elizabeth Lusardo Ferreño, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, (Orgánico de las Fuerzas

Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2°. Asígnanse a la Cabo de 2ª (Esp."A") Natalia Elizabeth Lusardo Ferreño, tareas acorde a su incapacidad.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado

SECPMIL  
LR.lg.